

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE BOLIVAR

PLANEAMIENTO EDUCATIVO

**CENTRO DE INFORMACION E INFORMATICA DE
BOLIVAR - CENIEB**

INSTRUCTIVO DEL FORMATO

***“ DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE CUPOS Y GRUPOS A
NIVEL DE SEDE, MODELO, JORNADA Y GRADO”***

Septiembre de 2007

CONTENIDO

1.	PROPOSITO	4
2.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.....	4

1. PROPOSITO

Este formato tiene como propósito facilitar el cálculo del número total de cupos a ofrecer en el siguiente año en los Establecimientos Educativos por sede, modelo, jornada y grado.

2. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El formato Determinación del Número de Cupos y Grupos a nivel de Sede, Modelo, Jornada y Grado; se compone de los siguientes campos a diligenciar por el responsable:

Ver anexo formato (Determinación del Número de Cupos y Grupos a nivel de Sede, Modelo, Jornada y Grado)

1. Nombre de la Institución

Se coloca el nombre de la Institución a la cual se va a determinar la proyección de cupos.

2. Nombre de la sede

Nombre de la sede del establecimiento educativo de la cual se esta reportando la proyección de cupos.

3. Jornada

Nombre de la jornada, se asimila a un turno escolar. De acuerdo con la resolución 166, la jornada puede ser completa, mañana, tarde, nocturna y fin de semana.

4. Modelo Educativo

Se coloca el nombre del modelo educativo (SAT, Escuela Nueva, Educación Tradicional, SER, CAFAM, Tele secundaria, etc.) que ofrece la institución educativa o centro educativo, para cada uno de los niveles de básica primaria, y básica secundaria y media. La educación especial no se cuenta como modelo pedagógico o programa educativo, de manera que en caso de tener alumnos con discapacidad o capacidades excepcionales no incluya como modelo la educación especial.

5. Código DANE

Se coloca el código DANE del Establecimiento Educativo.

6. Código de la sede

Código generado por la Secretaría de Educación para identificar los establecimientos involucrados en las fusiones. Asigne el código Dane de la Institución Educativa seguido del número consecutivo de dos dígitos de cada una de las sedes que conforman la institución educativa. La sede principal o donde labora la parte administrativa codifíquela como 01, la segunda 02, etc. dando lugar a un número consecutivo de acuerdo al número de sedes que tenga la institución educativa. Para el caso de las asociaciones realice el procedimiento similar a la institución, codificando la única sede como 01.

7. Código de la Jornada

Se coloca el código de acuerdo a la siguiente clasificación: Completa 001, mañana 002, tarde 003, nocturna 004 y fin de semana 005

8. Código del Modelo

Se coloca el código del modelo educativo que imparte la institución educativa que diligencia el formato, los códigos son:

- 1 Educación Tradicional
- 2 Escuela nueva
- 3 Post primaria
- 4 Telesecundaria
- 5 SER
- 6 CAFAM
- 7 SAT
- 8 Etnoeducación
- 9 Aceleración del Aprendizaje
- 10 Programa para Jóvenes en extraedad y Adultos (Decreto 3011)

9. Departamento

Se coloca el nombre del departamento

10. Código Divipola

Se coloca el código de la División Político-administrativa de Colombia generado por el DANE del departamento. El código Divipola es un estándar nacional para la codificación de los entes territoriales, divisiones administrativas al interior del municipio, inspecciones de policía en el área rural y caseríos.

11. Municipio

Se coloca el nombre del municipio al cual pertenece la Institución Educativa.

12. Código Divipola

Se coloca el código la División Político-administrativa de Colombia del municipio.

13. Grado

Corresponde a cada uno de los tramos en que se subdividen los niveles de enseñanza y que se caracterizan por tener: planes y programas con contenidos específicos, y una cantidad mínima de horas semanales de clases.

14. Matrícula año actual según Resolución 166 (A)

En esta columna deben consignarse los siguientes datos número de estudiantes matriculados, número de grupos y número promedio alumnos por grupo, para cada uno de los grados existentes, tal y como han sido reportados oficialmente al MEN. El número promedio de alumnos por grupo, es el resultado de dividir el número de cupos entre el número de grupos. Esta fórmula forma parte del formato diseñado en la hoja electrónica (Excel o compatible), de manera que para los que puedan utilizarlo, no se requiere el ingreso de este dato.

En el caso de los Modelos Educativos esto es entre otros, escuela Nueva, SAT, CAFAM, Postprimaria Rural, Telesecundaria, SER y Etnoeducación; cuando en un mismo grupo se tengan estudiantes de varios grados, debe consignarse como número de grupos en cada grado, la parte proporcional correspondiente. Por ejemplo, si en un grupo de escuela nueva se tienen 10 alumnos de primero, 7 de segundo y 8 de tercero, el número de grupos para el grado 1° debe ser 0,4 (10/25), para el grado 2° 0,28 (7/25) y para el grado 3° 0,32 (8/25).

En estos términos el número de grupos debe sumar 1. Por su parte el número promedio de alumnos por grupo, para cada grado debe ser igual al número de alumnos que se tienen por grado: 10 en 1°, 7 en 2° y 8 en 3°. En estos casos no se utilizaría la fórmula de cupos / grupos, para calcular el número promedio de alumnos por grupo.

15. Número de estudiantes matriculados a la fecha

Como ya se mencionó esta información se constituye en la base para el cálculo de la continuidad de los alumnos antiguos. Dado que la matrícula es un proceso dinámico y que durante el año ingresan y se retiran alumnos, en esta columna debe consignarse el número de estudiantes matriculados que se encuentran recibiendo clases en el momento de iniciar el ejercicio de determinación de la oferta educativa. Número de Alumnos que reprobarán el año

Con el fin de proyectar el número de cupos mínimos requeridos para la continuidad, se requiere que los rectores y directores estimen y consignen en ésta columna, el número de estudiantes que podrían reprobar el año escolar en curso. Es factible tener en cuenta las tendencias de años anteriores o simplemente la evolución académica de los alumnos hasta la fecha. Vale mencionar que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 3055 de 2002, los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% del total de los educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa. Es conveniente reflejar el comportamiento de la reprobación real, que es mucho mayor en unos grados que en otros.

Para efectos de verificar lo estipulado en el Decreto 3055, los rectores y directores de las instituciones y centros educativos oficiales, deberán controlar en sus procesos de revisión y análisis de la oferta educativa de sus sedes, que las cifras consolidadas, se ajusten a la norma.

17. Estructura Mínima requerida para atender la continuidad (B)

De acuerdo con la Resolución 1515 de 2003, la primera prioridad en el proceso de asignación de cupos escolares la tienen los alumnos que se encuentran matriculados en el sistema de educación oficial. En consecuencia, es necesario determinar en primera instancia, los cupos que demanda su continuidad para el próximo año.

El cálculo del número de cupos requerido para cada grado en la siguiente vigencia, parte del número de alumnos matriculados a la fecha y toma en cuenta el flujo de alumnos de un grado a otro, involucrando el número estimado de estudiantes que reprobarían el año lectivo. La siguiente es la base de cálculo correspondiente, para cada grado:

Número de Cupos Requeridos para el Grado (n) =

Número de alumnos matriculados a la fecha en el grado (n - 1) + Número estimado de estudiantes del grado (n) que reprobarían el año - Número estimado de estudiantes del grado (n - 1) que reprobarían el año.

Número de grupos requerido para el grado(n)=

Número de cupos requerido para el grado (n) / Número promedio de alumnos por grupo para el grado (n), correspondientes a la matrícula reportada en la Resolución 166.

Si en la jornada actual no se ofrece el grado siguiente, se debe en todo caso calcular los cupos que se requieren ya sea para que se abra ese grado en el año siguiente en esa jornada previa aprobación, o para que se envíen a la jornada contraria, o a otra institución o centro educativo oficial a través de un convenio de continuidad o por subsidio a un establecimiento educativo privado en convenio con la Secretaría de Educación correspondiente.

El cálculo debe hacerse teniendo en cuenta la matrícula del grado anterior, no el grado anterior que ofrece la jornada, sino el grado anterior establecido en el sistema escolar correspondiente a la secuencia lógica de los grados en los niveles de educación preescolar, básica y media. Esta sugerencia toma en cuenta los casos en los cuales por ejemplo, se tienen los grados 1º y 3º en una jornada y los grados 2º y 4º en la jornada contraria.

Para los grados de transición, educación especial no integrada, educación para adultos y aceleración, el número de cupos requerido debe ser igual al número máximo de cupos que permite la capacidad actual.

Las pantallas para la captura de la información del proceso de determinación de la oferta educativa previstas en el formato diseñado en la hoja electrónica (Excel o compatible), contemplan las fórmulas para el número de cupos y de grupos mínimos. Los que pueden utilizar el formato en hoja electrónica (Excel o compatible), por su parte, deberán registrar la matrícula a la fecha y la reprobación estimada por grado.

Para efectos de comprender mejor la base de cálculo para determinar el número de cupos requerido por los alumnos matriculados actualmente, a continuación se presenta un ejemplo, del flujo de los alumnos entre los grados transición y sexto, para el siguiente año, teniendo en cuenta la reprobación correspondiente.

Grado	Matricula a la fecha	% Reprobación	Reprobación proyectada	Cupos requeridos año siguiente	Observación
Transición	83	2,6	2	83	El número máximo de cupos que permite la capacidad actual.
1°	117	5,8	7	88	83 Niños que vienen de 0° - 2 que se quedan repitiendo 0° + 7 que se quedan repitiendo 1°.
2°	152	4,3	7	117	117 Niños que vienen de 1° - 7 que se quedan repitiendo 1° + 7 que repiten 2°.
3°	143	4,5	7	152	152 Niños que vienen de 2° - 7 que se quedan repitiendo 2° + 7 que repiten 3°.
4°	148	3,5	5	141	143 Niños que viene de 3° - 7 que se quedan repitiendo 3° + 5 que repiten 4°.
5°	145	2,8	4	147	148 Niños que vienen de 4° - 5 que repiten 4° + 4 que repiten 5°.
6°	138	8,2	11	152	145 Niños que vienen de 5° - 4 que repiten 4° + 11 que repiten 6°.

18. Cálculo de la diferencia entre la Matrícula según Resolución 166 y la Estructura mínima requerida para la continuidad de los alumnos matriculados (A – B):

El cálculo de esta diferencia permite establecer que pasaría con la continuidad de los alumnos matriculados, si la institución o el centro educativo no realizara ningún cambio en el número de grupos ni en el parámetro de alumnos por grupo, sino que dejara la estructura de la matrícula reportada en la Resolución 166.

Los resultados positivos que arroja ésta diferencia, muestran donde se presenta un excedente de cupos con respecto al mínimo de cupos requeridos para atender la continuidad. Por el contrario, los resultados negativos reflejan el número de alumnos que se quedarían sin cupo, si no se adapta la capacidad actual a los requerimientos mínimos para la continuidad de los alumnos matriculados.

La información que suministra ésta columna, es un indicador para determinar la estructura de la oferta básica con la capacidad actual.

19. Oferta básica con la capacidad actual (C)

Es factible que la estructura mínima requerida para la continuidad, esto es, el número de cupos y de grupos requeridos por grado, sea diferente al número correspondiente de cupos y de grupos de la matrícula reportada de acuerdo con la Resolución MEN 166. En ésta columna se pretende de una parte, reorganizar el número total de grupos en funcionamiento reportados en la matrícula en cada jornada, distribuyéndolos entre los diferentes grados y de otra ajustar el número promedio de alumnos por grupo en cada grado.

En algunos casos, es necesario modificar tanto el número de alumnos por grupo como el número de grupos en cada grado, hasta conseguir eliminar o minimizar la diferencia determinada en el numeral anterior (Cálculo de la diferencia entre la Matrícula según Resolución 166 y la Estructura mínima requerida para la continuidad de los alumnos matriculados). En términos concretos, se requiere aumentar o disminuir el número de grupos y / o el número promedio de alumnos por grupo en cada grado, que conforman la estructura de la oferta educativa implícita en la matrícula según la Resolución MEN 166, de manera que la diferencia por grado, con respecto a la estructura mínima requerida para la continuidad, tienda a 0.

Desde el punto de vista conceptual, la realización de ajustes en el número de alumnos por grupo y en el número de grupos por grado, corresponde a la aplicación de dos estrategias para la ampliación de los cupos escolares: el *“Ajuste por parámetro”* y la *“Reconversión de grados”*.

La primera estrategia consiste en adaptar los parámetros establecidos en el Decreto del MEN, número 3020 del 10 de diciembre de 2002 y en los actos administrativos de las Entidades Territoriales, con el fin de maximizar el uso de los recursos disponibles en condiciones de eficiencia. La segunda, contempla la reducción o el aumento de uno o varios grupos en un grado, como resultado del aumento o de la reducción de otros grupos en un grado o grados diferentes.

En este proceso de cálculo es muy útil la experiencia de los rectores y directores de las instituciones y centros educativos, toda vez que les permite realizar análisis realistas y estructurar la oferta educativa, maximizando la utilización de la capacidad instalada y de los recursos disponibles. Es importante mencionar que la determinación de la oferta básica con la capacidad actual, es un proceso manual independientemente de si es realizado en el formato impreso, en la hoja electrónica (Excel o compatible).

20. Cupos generados por mejoramiento en la eficiencia (C-A)

En esta columna se calcula la diferencia entre el número de grupos y de cupos contemplados en la oferta básica con la capacidad actual, determinada en el numeral anterior (Oferta básica con la capacidad actual), y el número de grupos y de alumnos matriculados según la Resolución MEN 166. La diferencia que arroja esta comparación, refleja el incremento en el número de cupos al maximizar la utilización de la capacidad actual. El incremento que puede resultar en el número de cupos, es generado por ajustes en el parámetro de alumnos por grupo y no representa desde el punto de vista riguroso, la creación de nuevos cupos. Si bien, el número de grupos puede presentar incrementos y disminuciones por grado, el número de grupos total debe ser igual al de la matrícula reportada en los anexos de Resolución MEN 166.

Para efectos del diligenciamiento del formato, el cálculo debe ser efectuado por las instituciones y centros educativos que no dispongan de computador, puesto que las fórmulas contempladas en la hoja electrónica (Excel o compatible) lo realizan de manera automática.

21. Cupos nuevos (D)

Teniendo en cuenta que en muchas de las instituciones y centros educativos oficiales del país, la demanda es superior a la oferta del servicio educativo, la ampliación de cupos para atender a la población escolar insatisfecha, se convierte en un objetivo importante del sistema educativo oficial.

En consecuencia, para el establecimiento de la oferta educativa del siguiente período escolar, es necesario en estos casos, partir del análisis y la evaluación de los espacios que conforman las plantas físicas de los establecimientos educativos. Al evaluar la disponibilidad y las características de las aulas de clase, las aulas especializadas y los espacios no utilizados o subutilizados, pueden surgir alternativas que permiten lograr la ampliación de cupos en una institución o centro educativo oficial a través del incremento en el número de grupos por grado.

Las instituciones y centros educativos oficiales deben registrar en el formato impreso, en la hoja electrónica (Excel o compatible), tanto el número de grupos como el número correspondiente de cupos, para cada grado, de acuerdo a las estrategias que se definen a continuación:

- *Igualación o Disponibilidad:* La igualación aplica generalmente para instituciones que ofrecen varias jornadas y consiste en utilizar en ambas jornadas como mínimo, el mismo número de aulas que utiliza la jornada con mayor número de grupos. Esta alternativa implica la previsión de personal docente

La disponibilidad consiste en la utilización de aulas de clase que no se encuentran en funcionamiento o el uso de espacios destinados a otros fines, para la apertura de nuevos grupos, sin la realización de reparaciones o adecuaciones locativas. La utilización de aulas o espacios disponibles implica la previsión de mobiliario y de personal docente por nivel y especialidad.

- *Adecuación y/o Construcción:* La adecuación de aulas tiene que ver con la habilitación de espacios que en la actualidad no se utilizan como salones de clase, por no cumplir con las características adecuadas. Esta estrategia demanda la previsión de los recursos y de las fuentes de financiación para las reparaciones o adecuaciones locativas correspondientes. Es necesario contemplar además, los recursos para atender los requerimientos de personal docente y de mobiliario, asociados.

La construcción de aulas comprende las aulas construidas en el año actual pero que se pondrán en servicio al siguiente y las requeridas para ampliación, previo estudio técnico de factibilidad y estándares. En este último caso, se requiere contar con los recursos necesarios para su ejecución y la aprobación de la Secretaría de Educación correspondiente. Adicionalmente, se debe prever personal docente y mobiliario.

- *Rotación de espacios:* el sistema de rotación busca que los grupos circulen por los espacios de acuerdo con un horario concertado, a diferencia del sistema tradicional, en que cada curso ocupa permanentemente un salón de clase y en ciertas ocasiones se desplaza a otros espacios. Este sistema asegura una utilización máxima de la infraestructura existente.

La rotación puede ser al interior de la institución educativa, cuando solo se utilizan los espacios con los que cuenta el colegio; o entre instituciones educativas cuando varios colegios cercanos comparten el uso de instalaciones especializadas (como laboratorios y talleres); o en los espacios de la localidad cuando una o varias instituciones de la localidad hacen uso de servicios del barrio o municipio como parques, bibliotecas, casas de cultura, etc.

- *Arriendo o Préstamo:* Esta modalidad de ampliación de cupos, contempla la utilización de instituciones educativas privadas o de espacios diferentes a los de las instituciones o centros educativos oficiales, como salones comunales por ejemplo, para la prestación del servicio educativo. La utilización de esta estrategia implica la previsión de los recursos asociados para el funcionamiento, esto es personal docente, mobiliario y recursos financieros, en el caso de arriendo.
- *Total:* Si no tiene Sistema de Matrícula (Excel o compatible) en este campo se debe consignar la suma de cupos y grupos que se crearon de acuerdo con las estrategias utilizadas de las anteriormente descritas.

Se consigan en el formato dependiendo de la estrategia utilizada para la creación de cupos y grupos nuevos, como aparece en el siguiente ejemplo: poner en funcionamiento un aula disponible con capacidad para 35 sillas, como consecuencia de la factibilidad del traslado de un docente para el grado 2°, implicaría colocar 35 cupos y 1 grupo en el grado 2°.

Es necesario tener en cuenta las restricciones mencionadas sobre la adecuación y construcción de aulas, así como sobre la rotación. Es importante insistir en que solo es factible contemplar la generación de cupos nuevos por adecuaciones y construcciones mayores, así como por rotación, solamente si los proyectos se encuentran en desarrollo en la fecha de ejecución del proceso de determinación de la oferta educativa y se tiene la certeza de su culminación, antes del inicio del período lectivo del siguiente año escolar.

22. Oferta Total Año Siguiente

La Oferta total para el siguiente año, es el resultado de sumar los cupos y los grupos nuevos, al número correspondiente de cupos y grupos calculados en la estructura de la oferta básica con la capacidad actual. Este cálculo debe ser efectuado por aquellos que utilicen el formato impreso, toda vez que las fórmulas contempladas en la hoja electrónica (Excel o compatible), realizan este cálculo de manera automática.

23. Ampliación de cupos (C+D-A)

La ampliación de cupos es el resultado que arroja la diferencia entre el número de grupos y de cupos de la oferta total para el siguiente año escolar y los correspondientes reportados en la matrícula reportada con base en la Resolución MEN 166. Este cálculo debe ser efectuado por aquellos que utilicen el formato impreso, toda vez que las formulas contempladas en la hoja electrónica (Excel o compatible) , realizan este cálculo de manera automática.

24. Número de aulas

En esta columna las instituciones y centros educativos oficiales deben registrar el número de aulas por grado, correspondientes a la matrícula reportada en la Resolución MEN 166.

25. Número Promedio de Metros Cuadrados por Aula

Con el fin de suministrar elementos de análisis a las direcciones de núcleo o zonales, se requiere registrar en esta columna, el número promedio de metros cuadrados de las aulas utilizadas para cada grado.



